

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS JARDINES DEL PRADO DE TALAVERA DE LA REINA

1.- ANTECEDENTES:

El origen de los Jardines del Prado se remonta, al menos, al medievo, periodo durante el cual tenemos constancia que la cultura islámica utilizó el espacio como zona de esparcimiento y Maqbara o necrópolis. La pervivencia cultural y sagrada sobre el empleo del paraje de El Prado ha permanecido en el imaginario colectivo de la población hasta la actualidad. Será a partir del siglo XVIII cuando comienza a configurarse un paseo arbolado que servía como vía de acceso a la antigua ermita de Ntra. Sra. de El Prado. La configuración actual parte de los años veinte y se basa una mezcla de estilos: estructura geométrica de estilo afrancesado, con una alta densidad de plantación de arbolado; mientras que en el sistema de riegos, similares a las huertas del entorno, el aporte de plantas aromáticas en sus macizos y la introducción de fuentes y acequias de canalización, se percibe una aproximación al estilo de jardín árabe que, junto al aporte de elementos arquitectónicos con cerámica local, le confieren una identidad propia. Actualmente está catalogado como BIC en la categoría de Jardín histórico.

A partir de la década de los 60, han confluído varios factores negativos para la evolución de estos jardines: grafiosis de los ejemplares de olmos, que representaban el 80% de la masa arbórea, así como envejecimiento de otras especies vegetales; crecimiento de la población, con el consiguiente incremento de uso; disminución de recursos humanos para el mantenimiento; y un creciente vandalismo, que ha tenido repercusión en la conservación del equipamiento y el patrimonio arquitectónico.

En definitiva, el parque ha sufrido un proceso de envejecimiento que requiere de una actuación de recuperación integral para devolverle su esplendor y su carácter emblemático para la ciudad de Talavera de la Reina.

Las líneas de actuación serán las siguientes:

- Reposición de arbolado, setos, praderas, macizos y elementos vegetales en general.
- Acondicionamiento de paseos mediante pavimentación y creación de red de drenaje.
- Renovación de la red de riego, incorporando tecnologías de monitorización, gestión de la demanda y eficiencia.
- Restauración de elementos arquitectónicos, con especial incidencia en la cerámica artística.
- Mejora del mobiliario, dirigida tanto a los aspectos estéticos como funcionales.
- Dotación de equipamiento, dirigida a propiciar determinados usos del espacio (cultural, deportivo, lúdico, punto de encuentro...).

B006760742361815e2307e5063020a34x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRÍGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	24/02/2021 10:57

Esta operación se encuadra en la línea de actuación 8 de la Estrategia DUSI Talavera de la Reina, dado que una de sus componentes esenciales es la rehabilitación del patrimonio histórico en los siguientes ámbitos:

- El parque en su conjunto, debido a su catalogación como BIC en la categoría de Jardín Histórico.
- La cerámica artística, seña de identidad de la población, de la que el parque ofrece algunos de los mejores exponentes.

No obstante, se considera que la actuación en su conjunto tendrá efectos positivos en los siguientes ámbitos:

- **Medioambiental**, debido a la recuperación de la masa arbórea (con todos los efectos ambientales positivos que de ello se derivan) y a la mejora de la eficiencia en la utilización de recursos, principalmente el agua.
- **Económico**, como foco de atracción y actividad turística en relación con el patrimonio cultural y natural en el entorno.
- **Cultural y social**, por su contribución a la divulgación del conocimiento técnico-afectivo del Patrimonio Histórico-Cultural por los ciudadanos.

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

2.- OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de rehabilitación de los Jardines del Prado de acuerdo con el contenido del proyecto anexo, redactado en el año 2019 por AMEZQUITA E IZQUIERDO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.

Se trata de un contrato de obras y como tal regulado por lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La naturaleza de las obras a ejecutar se corresponde con el apartado "a" de su artículo 232.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de este contrato de acuerdo con el «Vocabulario común de contratos públicos» se aportan las siguientes referencias:

- CPV:** 45112712-9 Trabajos de paisajismo en jardines
45000000-7 Trabajos de construcción
45454100-5 Trabajos de restauración
45112711-2 Trabajos de paisajismo en parques
45112712-9 Trabajos de paisajismo en jardines

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.-

El presupuesto base de licitación de este contrato se establece en el capítulo de Mediciones y Presupuesto del proyecto de ejecución:

B006760742361815e2307e5063020a34x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRÍGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	24/02/2021 10:57

Presupuesto de ejecución material:	913.797,99 €
Gastos generales y beneficio industrial (19%):	173.621,62 €
Presupuesto de ejecución por contrata:	1.087.419,61 €
IVA (21%):	228.358,12 €

Presupuesto base de licitación: **1.315.777,73 €**

El valor estimado del contrato se establece a partir del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, añadiendo el importe máximo de las modificaciones del contrato previstas. En este caso, es coincidente con el presupuesto de ejecución por contrata (1.087.419,61 €).

. Crédito presupuestario.

Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración, por el cumplimiento de los contratos, existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2020 en la aplicación presupuestaria 30.33610.632.03 y RC n.º 2020.2.0007621.000.

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El responsable del contrato es D. Antonio López Bonilla, funcionario municipal. Sus competencias no incluyen la dirección facultativa de las obras, que será contratada previamente al comienzo de los trabajos y será independiente de la empresa adjudicataria.

Las funciones del responsable del contrato, serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Seguimiento continuo y permanente de las obras junto con la dirección facultativa.
- Ejercer de coordinador entre las partes que intervienen en la ejecución del contrato (órgano de contratación, dirección facultativa y contratista).
- Informar los proyectos y cualquier otra propuesta o modificación que pueda plantearse durante la ejecución de la obra.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario contará con un equipo con los siguientes técnicos titulados:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRÍGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	24/02/2021 10:57

B006760742361815e2307e5063020a34x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- Un Jefe de obra, con titulación de grado universitario o superior habilitante para este ejercer este puesto y una experiencia acreditada en el sector de, al menos, cinco años.
- Un Técnico con formación en jardinería, paisajismo o materias relacionadas, con titulación académica en formación profesional de grado medio o superior o licenciatura/grado universitario, y experiencia acreditada en este sector de, al menos, cinco años. Será responsable de la adquisición de los elementos vegetales, ejecución de plantaciones e instalación de redes de riego.
- Un Restaurador. Deberá ser Licenciado/graduado en Conservación y Restauración de bienes culturales, Historia, Bellas Artes o afines. En caso de no disponer del grado específico en Conservación y Restauración tendrá que disponer de postgrado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales de una escuela superior o institución universitaria. Experiencia mínima de 3 años y trabajos ejecutados sobre materiales cerámicos estilo Talavera (azulejería, elementos moldurados, etc.).
- Un Arqueólogo.

Se acreditará mediante la aportación de los títulos o acreditaciones académicas exigidas a dichos profesionales y sus currículum.

El adjudicatario se compromete a que serán los técnicos componentes del equipo que se especifique en la propuesta de licitación los que intervengan, en primera persona, en cada una de las fases del contrato, no pudiéndose sustituir por otros distintos, salvo causa justificada y previa autorización informada por el responsable del contrato, siendo ésta una obligación esencial del mismo.

La ejecución de la obra se llevará a cabo bajo las directrices de la dirección facultativa de la obra que será contratada a tal efecto.

Ante la aparición de cualquier hallazgo arqueológico se esperarán indicaciones de la dirección facultativa.

Las condiciones técnicas para la ejecución de la obra serán las que figuran en el Proyecto de Ejecución.

La empresa constructora se compromete a establecer y mantener, durante el período de ejecución de la obra, una oficina ubicada en Talavera de la Reina.

Los licitadores propondrán un programa de trabajo para la ejecución, teniendo en cuenta que el movimiento, manipulación y plantación del arbolado y resto de elementos vegetales deberá realizarse entre el mes de Octubre y el mes de Marzo, ambos incluidos.

En el acto de Recepción de las obras, se hará entregará al responsable del contrato, como representante de la Administración, de la documentación de obra , formada al menos por:

- Certificados Final de Obra.
- Documentación de la obra realmente ejecutada.
- Los libros de Órdenes y asistencias, y de Incidencias en materia de Seguridad y Salud.



B006760742361815e2307e5063020a34x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRÍGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	24/02/2021 10:57

Para el desarrollo de los trabajos objeto del Pliego deberá considerarse toda la normativa vigente estatal autonómica o local que pueda ser de aplicación, tanto en materia urbanística como técnica y de seguridad. Además, deberá tenerse en cuenta especialmente en el desarrollo del proyecto el Acuerdo de 19/02/2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran Bien de Interés Cultural los Jardines del Prado en el municipio de Talavera de la Reina (Toledo), con la categoría de Jardín Histórico (DOCM N.º 42 de 28 de febrero de 2019).

6.- ELEMENTOS ORNAMENTALES PERMITIDOS

En la reparación de mobiliario y elementos ornamentales y especialmente en la instalación de nuevos elementos con motivo de propuestas de mejora relacionadas con la intervención en zonas aledañas al ámbito de la obra, se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:

Crterios generales:

- Se tendrá especial atención al cuidado diseño de las zonas ajardinadas en sintonía con los nuevos elementos arquitectónicos. En el caso de las mejoras que afecten a zonas verdes existentes, estas podrán ser rediseñadas.
- Sólo se permitirá azulejería y elementos decorados mediante técnicas artesanales propias de la cerámica de Talavera de la Reina.
- Se trabajará en base a decoración clásica de renacimiento. Puntualmente se podrá utilizar azulejería no industrial con motivos de arista y cuerda seca.
- Se seguirá el criterio de unificar decoraciones y materiales ya existentes en otras localizaciones de los jardines con el fin de buscar el equilibrio visual y sintonía del programa arquitectónico y decorativo.
- Los bancos irán canteados con escuadra metálica como otros ya existentes.
- Se podrán alternar decoraciones renacentistas con escenas que hagan alusión a acontecimientos destacados de la historia de la ciudad (Festividad de las Mondas, Batalla de Talavera, etc.).
- Los brazos-banco, remates y bolas serán en gres de alta temperatura, tanto decorado como en terracota.

Mobiliario con cerámica artística:

Bancos:

- Tipo 1 individual: Respaldo con motivos del renacimiento azul/blanco.
- Tipo 2 individual: Respaldo con motivos del renacimiento azul/amarillo.
- Tipo 3 corrido: Respaldo con escena (Acontecimiento hco. de la ciudad) con greca incorporada, bajo óvalo con escena y grecas laterales.
- (Los laterales pueden ser con pilastras o brazos de terracota).

Hornacinas:

- **Composición provista de:**
 - Mural con escena histórica.

B006760742361815e2307e5063020a34x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRÍGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	24/02/2021 10:57

- 2 pilastras.
- Frontis de medio punto renacimiento y escudo de Talavera.
- 2 placas.
- 2 pilastras.

Otros elementos:

- Poyetes simples.
- Poyetes con pirámide y bola.
- Poyetes bajos escalonados.
- Columna con copa de remate.
- Poyetes tronco/pirámide.
- Poyetes escalonados con remate.
- Columnas de pérgola.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de las obras es de 6 meses, contados a partir de la fecha del firma del contrato.

Dado que se trata de un contrato financiado en un 80% con fondos FEDER y que en la resolución de aprobación de la ayuda se establece un plazo de ejecución máximo, su incumplimiento podría ocasionar un grave perjuicio económico al Ayuntamiento por pérdida total o parcial de la financiación. Por este motivo se aplicarán una penalidad diaria en la proporción de un euro por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

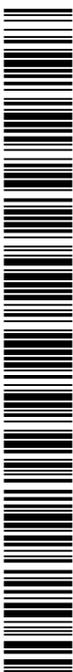
Conforme a lo establecido en el artículo 115 y en el apartado 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se informa a los licitadores y a cualquier persona interesada de lo siguiente:

- Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el adjudicatario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

- a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.
- b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- c) Una referencia al lema: "Una manera de hacer Europa".

B006760742361815e2307e5063020a34x



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRÍGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	24/02/2021 10:57

d) Durante la realización del proyecto, el adjudicatario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) Haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en el caso que disponga de uno, del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En el caso de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda superior a 500.000 euros, el adjudicatario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: "Una manera de hacer Europa", el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.1.)

c) En el caso de que la contribución pública total a una operación supere los 500.000 euros y suponga la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción, el adjudicatario deberá colocar un cartel o placa permanente de tamaño significativo, y en el plazo de tres meses de la finalización de la operación, en un lugar visible y accesible a la población, como por ejemplo la fachada del edificio y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: "Una manera de hacer Europa", el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.2.).

d) En todo caso (para las operaciones no contempladas en los dos puntos anteriores), colocando un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un lugar bien visible para el público, como puede ser la entrada de un edificio. El cartel contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: "Una manera de hacer Europa", el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel.

B006760742361815e2307e5063020a34x



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRÍGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	24/02/2021 10:57